

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:	Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
Referencia:	Supervisión ambiental relativa a la Gestión de la Calidad del Aire en el municipio de Sucre.
Informe N°:	K2/GP41/S23-G1.
Objetivo:	Supervisar la Gestión de la Calidad del Aire a cargo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para coadyuvar a la disminución de la contaminación atmosférica y la mejora de la salud de la población del municipio de Sucre.
Objeto:	Los elementos que forman parte de la Gestión de la Calidad del Aire: - Operatividad y mantenimiento de la red de monitoreo de la calidad del aire (pasiva, activa y automática), respecto al sistema de calidad de datos. - Emisión de los registros de monitoreo de la Calidad del Aire al Sistema Nacional de Información Ambiental (SNIA). - La difusión masiva del Índice de Contaminación Atmosférica y los riesgos para la salud conforme a los datos de la Calidad del Aire. - Las acciones de la entidad para la implementación de la norma técnica para inventarios de emisiones. - Las acciones de la entidad para implementar la modelación y simulación de la Calidad del Aire. - La efectividad en tiempo y espacio de las medidas implementadas para mejorar la Calidad del Aire, y en base al análisis de los datos del monitoreo de la Calidad del Aire. - La efectividad de las acciones para la mejora de la movilidad urbana y de la Calidad del Aire. - Las actividades relacionadas a la educación ciudadana en lo referido a la Calidad del Aire. - Implementación de la Revisión Técnica Vehicular (verificación de emisiones vehiculares). - Las acciones de la entidad para la verificación de la calidad de los combustibles. - La planificación integral de la Gestión de la Calidad del Aire. - Las acciones de la entidad para la elaboración de su Plan de Contingencia por eventos de alerta o emergencia por Contaminación Atmosférica.
Fecha de emisión:	18 de diciembre de 2023.

Resultados:

La supervisión realizada permitió evidenciar deficiencias en los elementos que deben ser implementados en la Gestión de la Calidad del Aire. En este contexto y basados en los resultados de la supervisión, la normativa vigente y con el propósito de coadyuvar al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a superar las deficiencias verificadas en la supervisión respecto a la Gestión de la Calidad del Aire y prevenir los efectos de la contaminación del aire, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones de supervisión dirigidas al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre:

Recomendación de supervisión 1: Debe implementar todos los elementos de la Gestión de la Calidad del Aire en el municipio de Sucre, con el fin de reducir los contaminantes emitidos a la atmósfera y precautelar la salud de la población, conforme la normativa aplicable indicada en el presente informe de



supervisión y la que correspondiera. La implementación de los nueve elementos de la Gestión de Calidad de Aire debe ser realizada conforme los Sistemas de Administración y Control correspondientes a la gestión pública, en especial los Sistemas de Programación de Operaciones, Presupuesto y Organización Administrativa.

Recomendación de supervisión 2: Debe complementar las gestiones necesarias para actualizar su Manual de Procedimientos y Organización para el funcionamiento de la red moniCA Sucre conforme a la particularidad de la red de monitoreo de la Calidad del Aire – Sucre, superando las observaciones expuestas en el presente informe y en cumplimiento del Manual Técnico para el Diseño, Implementación y Operación de Redes de Monitoreo de la Calidad del Aire para Ciudades de Bolivia, las Normas Bolivianas NB 62011, NB 62018 y otras aplicables, fortaleciendo la organización administrativa, los recursos humanos y económicos para el funcionamiento y operatividad de la red, la comunicación a la población del Índice de Contaminación Atmosférica a través de la implementación de nuevas estrategias. El proceso de implementación debe ser realizado conforme los Sistemas de Administración y Control correspondientes a la gestión pública.

Recomendación de supervisión 3: Debe completar la adecuación ambiental de los vehículos bajo la Ley N° 133 conforme la normativa aplicable.

Recomendación de supervisión 4: Debe realizar los inventarios de emisiones y la modelación y simulación de la Calidad del Aire, conforme el Manual para el Inventario de Emisiones y la normativa que sea aplicable.

Recomendación de supervisión 5: Debe aprobar su Plan de Contingencia para estados de alerta por contaminación del Aire, y remitirlo a las entidades como el Manual Técnico establece.

Todas las acciones mencionadas anteriormente deben ser integradas a los instrumentos de planificación como acciones de la Gestión de la Calidad del Aire, de manera coordinada con las unidades involucradas (Planificación, Salud, Comunicación, Riesgos y Tráfico y Vialidad) y no solo la instancia ambiental. Asimismo, el cumplimiento de las recomendaciones de supervisión debe darse en el menor plazo posible.

El cumplimiento permitirá la implementación de la Gestión de la Calidad del Aire por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, así como el acatamiento de la normativa correspondiente, con el propósito principal de coadyuvar a la mejora de la salud de la población del municipio, a través de la reducción efectiva de contaminantes emitidos a la atmósfera en el ecosistema urbano.

---O---